PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA ASIGNACION Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO, A SUCESION HEREDITARIA, POR VIVIENDA ROL 4722, DE POBLACIÓN "JOSE MARIA CARO, SECTOR D", COMUNA DE LO ESPEJO, EX – LA CISTERNA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA Nº_____/

SANTIAGO, 00148 18.ENE.10

VISTOS :

a) El Art. 5º Transitorio del D.S. Nº 268/75 (V. y U.), modificado por el D.S. Nº 335/76 (V. y U.);

b) La Resolución Nº 1527 del 04.04.1978 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, que determinó asignar y otorgar título de dominio de precio pagado, a la sucesión hereditaria compuesta por doña HILDA LUISA ESTER MELENDEZ GALLEGOS, y sus hijos AGUSTIN FERNANDO, GIOCONDA ADELA y JACQUELINE ESTER, de apellidos TORO MELENDEZ, respecto de la vivienda Rol 4722, Manzana 111, Lote 4722, ubicada en calle Maracaibo Nº 3287, de la Población "JOSE MARIA CARO, SECTOR D", Comuna de Lo Espejo, ex – La Cisterna;

c) La necesidad de dejar establecido que el integrante de la sucesión hereditaria, don AGUSTIN FERNANDO TORO MELENDEZ, falleció con fecha 23.11.2003, con matrimonio anulado por sentencia ejecutoriada de fecha 20.07.2000 y aprobada el 28.08.2000, por el 20 Juzgado Civil de Santiago, según Certificado de Matrimonio de fecha 27.10.2009, sin dejar descendencia;

d) Certificado del Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta Nº 1458 del 16.01.2008, inscrita bajo el Nº 5360 del mismo año, se concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento de doña HILDA LUISA ESTER MELENDEZ GALLEGOS, viuda, acaecido el 29.07.2005, en favor de sus hijos: ALFONSO, JOSE HUMBERTO, CARMEN ROSA, MARIA CRISTINA, BLANCA JULIA, FILOMENA GUADALUPE, RAUL ARTURO, FLORENTINA ANGELICA, GIOCONDA ADELA y JACQUELINE ESTER, de apellidos TORO MELENDEZ;

e) El Acuerdo Nº 2552 de fecha 23.08.1967 de la ex – Corporación de la Vivienda, que aprobó los Valores de Tasación de viviendas de la población "JOSE MARIA CARO, SECTORES B, C, D y E, comuna de La Cisterna, actual Lo Espejo;

f) El Memorandum Nº 1055 de fecha 28.11.2008 del Equipo de Títulos, que informa a la Unidad de Regularizaciones que esta vivienda no se encuentra transferida por la Institución;

g) La Minuta Nº 035 de fecha 12.03.2009 y Ord. Nº 201 del 30.10.2009 de la Unidad de Regularizaciones, que solicita, de acuerdo al pronunciamiento emitido por la Subdirección Jurídica a través del Ord. Nº 578 de fecha 05.06.2009, dictar Resolución que ordene otorgar la asignación y escritura de compraventa de precio pagado en beneficio de la Sucesión Hereditaria que se individualizará en el Resuelvo 1º de la presente Resolución;

h) La Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

i) El D.S. Nº 355/76 (V. Y. U), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución Nº 474 (V. y U.) de fecha 09.04.2008, que me designa en el cargo de Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta Nº 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio, que fija atribuciones,

//.

MODIFICA ASIGNACION Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO, A SUCESION HEREDITARIA, POR VIVIENDA ROL 4722, DE POBLACIÓN "JOSE MARIA CARO, SECTOR D", COMUNA DE LO ESPEJO, EX – LA CISTERNA.

RESUELVO:

1.- Modificar la Resolución Exenta Nº 1527 del 04.04.1978 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, en el sentido de establecer que la asignación respecto de la vivienda Rol 4722, Manzana 111, Lote 4722, ubicada en calle Maracaibo Nº 3287, de la Población "JOSE MARIA CARO, SECTOR D", Comuna de Lo Espejo, ex – La Cisterna, sea otorgada en beneficio de los hermanos: ALFONSO, C.I. Nº 3.924.982-0, casado con doña GLORIA SILVIA CACERES DURAN, C.I. Nº 5.083.177-9; JOSE HUMBERTO, C.I. Nº 4.752.659-0, casado con doña PATRICIA DE LAS MERCEDES FERNANDEZ PAVEZ, C.I. Nº 7.911.378-6; CARMEN ROSA, C.I. Nº 5.168.330-7, casada con don JOSE DEL CARMEN SALAZAR ROJAS, C.I. Nº 5.975.969-8; MARIA CRISTINA, C.I. Nº 6.220.552-0, casada con don JORGE CAMPUSANO ESPINA, C.I. Nº 4.949.227-8; BLANCA JULIA, C.I. Nº 6.240.885-5, casada con don MARIO ENRIQUE TAPIA ROJAS, C.I. Nº 4.974.503-6; FILOMENA GUADALUPE, C.I. Nº 7.808.113-9, casada con don PEDRO NELSON PINTO SANDOVAL, C.I. Nº 5.864.903-1; RAUL ARTURO, C.I. Nº 6.828.541-0, casado con doña MARIA CECILIA GONZALEZ ROJAS, C.I. Nº 7.188.761-8; FLORENTINA ANGELICA, C.I. Nº 7.808.114-7, casada con don JOSE REMIGIO MORA FUENTES, C.I. Nº 4.755.799-2; GIOCONDA ADELA, C.I. Nº 7.651.850-5, soltera, y JACQUELINE ESTER, C.I. Nº 8.562.596-9, casada con don JOSE DOLORES GONZALEZ CANALES, C.I. Nº 11.481.845-3, de apellidos TORO MELENDEZ, en su condición de herederos de su madre doña HILDA LUISA ESTER MELENDEZ GALLEGOS, viuda, fallecida, de acuerdo a lo señalado en los Vistos precedentes.

2.- El precio de venta de esta vivienda es de 1.180 Unidades reajustables, y lo establece el Acuerdo mencionado en el Visto e), el cual se encuentra pagado en su totalidad, según lo indica la Resolución Exenta Nº 1527 del 04.04.1978 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales.

3.- Otórguese a la sucesión hereditaria individualizada en el Resuelvo 1º, la respectiva escritura de compraventa de precio pagado.

4.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales pondrá a disposición del Equipo de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico, los antecedentes necesarios a fin de llevar a cabo la ejecución del Resuelvo anterior, esto es, elaboración, confección y tramitación del respectivo contrato de compraventa, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PAULINA MUÑOZ COSTA DEL RIO
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES

NGV.NBV.LVZ.hce.

DISTRIBUICION :

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES	(1)
DEPTO. ADM. Y NORMALIZACION DE DEUDAS	
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU	
EQUIPO DE TITULOS SERVIU	(1)
RESOLUCIONES - CON ANTECEDENTES	(2)
SECRETARIA GENERAL	(1)
DITEC. MINVU.	(1)
OFICINA CENTRAL DE PARTES	(1)
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U.	(1)
UNIDAD DE REGULARIZACIONES	(1)
INTERESADOS	(1)

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE